

El aborto es legal y está protegido en el estado de Nueva York

El estado de Nueva York legalizó por primera vez el aborto en 1970, tres años antes del caso Roe contra Wade. 1 Incluso con la anulación de Roe, el estado de Nueva York cuenta con protecciones sólidas para asegurar que cualquier persona que pueda quedar embarazada, incluidos los hombres transgénero y las personas no binarias, pueda obtener un aborto. En 2019, Nueva York aprobó la Ley de Salud Reproductiva² el cual codifica las protecciones de Roe y asegura el acceso a un aborto seguro y legal. Nueva York reconoce el aborto como atención médica básica.

NUEVA YORK GARANTIZA EL ACCESO A SERVICIOS DE ABORTO:

- Nueva York garantiza el derecho incondicional al aborto hasta las 24 semanas después de la fecundación.³
- El aborto está permitido después de las 24 semanas si el feto no es viable o si la vida de la persona embarazada o la salud (incluida la salud mental) está en riesgo.⁴
- En Nueva York, los menores pueden acceder responsablemente al aborto u otros servicios de salud reproductiva sin notificación o consentimiento de los padres.

LOS SERVICIOS DE ABORTO EN NUEVA YORK SON CONFIDENCIALES:

- Por lo general, un proveedor de atención médica no puede divulgar registros médicos o cualquier información sobre la cita de una persona embarazada o procedimiento sin su consentimiento.⁷ Esto incluye no informar a su pareja, sus padres o tutores, o cualquier otra persona sin su permiso por escrito.
- Se prohíbe a los empleadores acceder a la información personal de un empleado con respecto a su toma de decisiones sobre su salud reproductiva o la de su pareja.⁸

NUEVA YORK PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO POR LA TOMA DE DECISIONES REPRODUCTIVAS:

- La ley estatal prohíbe la discriminación laboral basada en la “toma de decisiones de salud reproductiva”, que puede incluir la decisión de utilizar un medicamento, dispositivo o servicio médico en particular.⁵
- La Ley de Acceso a las Clínicas de Nueva York prohíbe que cualquier persona recurra al uso o la amenaza de fuerza o la obstrucción física para lesionar, intimidar o interferir con cualquier persona (o intentar hacerlo) por el hecho de buscar servicios de salud reproductivas.⁶

NUEVA YORK EXIGE QUE EL SEGURO MÉDICO CUBRA EL ABORTO:

- Nueva York proporciona fondos públicos para el aborto.⁹
- Nueva York requiere que los seguros médicos privados regulados por el estado cubran Los servicios de aborto “medicamentamente necesarios”.¹⁰
- A partir del 1º de enero de 2023, todos los planes de seguro médico privados que ofrezcan cobertura de atención de maternidad deben cubrir el aborto.¹¹

¹ Ley Penal de Nueva York § 125.05(3) (1971).

² Ley de Salud Pública de Nueva York §§ 2599-aa a bb.

³ Ley de Salud Pública de Nueva York §§ 2599-bb(1).

⁴ Ídem.

⁵ Ley de Laboratorio de Nueva York (N.Y. Lab Law) § 203-e.

⁶ Ley de Derechos Civiles de Nueva York § 79-m; Ley Penal de Nueva York § 240.70.

⁷ Ley de Salud Pública de Nueva York § 18.

⁸ Ley de Laboratorio de Nueva York (N.Y. Lab Law) § 203-e(1).

⁹ Véase Departamento de Salud del Estado de Nueva York, Servicios de Planificación Familiar de Medicaid, health.ny.gov/health_care/managed_care/famplan10ques.htm.

¹⁰ 11 Códigos, normas y reglamentos de Nueva York (NYCRR) § 52.16(o) (que requiere cobertura de “abortos medicamentamente necesarios”).

¹¹ A.B. 9007, 2022 Leg., Reg. Sess. (NY 2022), modificando la Ley de Seguros de Nueva York § 3216 (vigente a partir del 1º de enero de 2023).

